

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del
Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de las
obras e instalaciones del Sistema de Abastecimiento de la
Mancomunidad RIO GUADIELA (Cuenca)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN,
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E
INSTALACIONES
DEL **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA**
MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA (CUENCA)

EXPEDIENTE: 01/2014



Contenido

ANTECEDENTES	3
1. OBJETO DEL PLIEGO	4
2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.	4
3. INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	5
4. PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS AGUAS	5
5. CARACTERÍSTICAS Y DESTINO DE LODOS Y RESIDUOS.....	6
6. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA	6
6.1. General	6
6.2. ACCESO A LAS INSTALACIONES	12
6.3. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.....	12
6.3.1.- MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES.....	15
6.3.2.- Almacén de suministros y gestión de stocks.	15
6.3.3.- Aprovechamientos necesarios.	16
6.3.4.- Gestión de stocks	16
6.3.5.- Taller-Almacén.	17
6.3.6.- Instrumentación y Control	18
6.4. MEJORAS O AMPLIACIONES DE LAS INSTALACIONES	18
6.4.1 Mejoras incluidas en la oferta, a cargo del Contratista.....	18
6.4.2 Mejoras no incluidas en la oferta, a cargo del Contratista.	19
6.4.3 Mejoras con cargo la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.....	19
6.5. VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA BRUTA.....	19
6.6. OLORES Y VERTIDOS ACCIDENTALES.....	20
6.7 OTRAS RESPONSABILIDADES.....	20
6.8. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR POR EL CONTRATISTA.....	21
6.9. PERSONAL	21
6.9.1. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL	22
6.10. VEHÍCULOS.....	24
6.11. TELEFONÍA.....	25
7. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	25



8. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL	27
9. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.....	29
10. COBERTURA DE RIESGOS	29
11. VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA	30
12. PENALIZACIONES.....	31
12.1. PÉRDIDA DE CALIDAD	31
12.2. ANALÍTICAS	32
12.3. PARADAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS.....	32
12.4. AVERÍAS EN CONDUCCIONES	33
12.5. MANTENIMIENTO.....	33
12.6. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.....	33
12.7. RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	34
12.8. INSTRUCCIONES.....	34
12.9. PROCEDENCIA DEL AGUA SUMINISTRADA Y GESTIÓN DE LAS PLANTAS.....	34
12.10. PERSONAL	34
12.11. CONCURRENCIA DE PENALIZACIONES.....	35
13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR	35



ANTECEDENTES

Con fecha junio de 1.973 se redacta el “Proyecto de Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de los Pueblos afectados por el Embalse de Buendía (Cuenca)”, en el que se definen, entre otras, las obras necesarias para el abastecimiento de los núcleos de población afectados por la construcción del Embalse de Buendía, desde el río Guadiela, y se constituye la denominada MANCOMUNIDAD DEL GUADIELA.

Con fecha febrero de 1.999, la Confederación Hidrográfica del Tajo redacta el “Proyecto de Mejora de la Captación de la Mancomunidad de Aguas del Guadiela (Cuenca)” en el que se incluía la reparación, sustitución y/o mejora de todos los elementos que componen la captación, una nueva impulsión desde la obra de toma a unas nuevas instalaciones de “desarenado y desfangado” así como otra nueva impulsión desde éstas a las instalaciones de filtrado existentes.

A pesar de estas obras de mejora, el resto de la red existente data de 1.973, siendo por un lado insuficiente para las necesidades actuales de abastecimiento, y por otro fuente de numerosas averías en la red debido a la antigüedad de la misma. Es por este motivo que la Mancomunidad del Guadiela transmitió a la Confederación Hidrográfica del Tajo su inquietud sobre dicha situación, solicitando que se estudiasen las medidas necesarias para solucionar dicho problema. A esta solicitud respondió la Confederación Hidrográfica del Tajo mediante la redacción del proyecto constructivo de “Adecuación y mejora de la red de abastecimiento a la Mancomunidad del Guadiela (Cuenca)”.

La mancomunidad compuesta por 11 municipios, abastece actualmente desde sus instalaciones a las poblaciones de San Pedro de Palmiches, Canalejas del Arroyo, Castejón, Alcohujate, Cañaveruelas, Villalba del Rey, Buciegas, Olmeda de la Cuesta, Gascueña, Tinajas y Portalrubio de Guadamejud.

En el momento de redacción del proyecto constructivo existen un total de 13 localidades adicionales con intención de incorporarse en el futuro a la Mancomunidad del Guadiela.

Planos y localización: ANEXO V

El sistema de abastecimiento descrito se compone de:

RED de ALTA:

Captación, Planta Potabilizadora (ETAP), Bombeo inicial al Depósito de cabecera (Depósitos Generales), **Red de abastecimiento, Estaciones de bombeo intermedias**, así como **Depósitos reguladores** en cada uno de los municipios y un depósito de rotura de carga y regulación en Gascueña, todos de nueva construcción y entrada en funcionamiento en enero de 2014, a los que se suministra el agua mediante el sistema de abastecimiento.

RED de BAJA:

Red de suministro de agua desde la salida de cada uno de los depósitos reguladores de los 11 municipios hasta la toma de salida del contador en cada usuario,



incluyendo todos los elementos existentes en la misma.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es complementar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efecto de fijar las bases y condiciones técnicas que deben regir para la contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento del SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

También serán objeto de este contrato todas aquellas ampliaciones o modificaciones que se ejecuten o se lleven a cabo en las instalaciones relacionadas con el SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA de tratamiento, elevación, conducción y distribución de agua potable que la Mancomunidad decida incorporar al contrato durante el periodo de vigencia del mismo, para que se les apliquen las operaciones de explotación y mantenimiento necesarias para asegurar su funcionamiento y la consecución de los rendimientos establecidos en el presente Pliego.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.

El Abastecimiento de LA MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA se realiza desde el Embalse de La Ruidera en la provincia de Cuenca que recoge las aguas del río Guadiela.

El sistema de abastecimiento consta de las instalaciones necesarias para la captación, tratamiento-potabilización, transporte y suministro en alta, del agua necesaria para el abastecimiento de los 11 municipios así como la distribución en baja desde cada depósito regulador a la red de abastecimiento municipal.

La red de RIO GUADIELA consta de aproximadamente 90 kilómetros de conducciones para el abastecimiento de los 11 municipios incluidos en el sistema de abastecimiento con una población media aproximada de 5.000 habitantes.

- San Pedro de Palmiches
- Canalejas del Arroyo
- Castejón
- Alcohujate
- Cañaveruelas
- Villalba del Rey
- Tinajas
- Gascueña
- Portalrubio de Guadamejud
- Buciegas



- Olmeda de la Cuesta

<i>MUNICIPIOS</i>	<i>Nº Acometidas</i>	<i>P. flotante</i>
Alcojate	160	700
Buciegas	90	500
Canalejas del Arroyo	504	2500
Cañaveruelas	288	2000
Castejón	384	2000
Gascueña	372	2000
Olmeda de La Cuesta	83	500
Portalrubio de Guadamejud	214	1000
San Pedro Palmiches	225	1500
Tinajas	494	3000
Villalba Del Rey	787	4000

La media de consumo de los últimos cinco años (2009-2013) es de unos **125.000 m³**
El consumo del año 2013 ha sido de: **127.534 m³**

3. INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

Las infraestructuras objeto de este Contrato se describen sucintamente en el **ANEXO I**, no obstante, quedan incluidas todas aquellas instalaciones o elementos necesarios para el abastecimiento a los municipios integrantes del sistema, aunque no queden descritos específicamente en este Pliego o en la documentación entregada.

4. PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS AGUAS

El Contratista tendrá en cuenta y cumplirá los valores paramétricos establecidos en el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, debiendo atender igualmente al resto de legislación de ámbito nacional o autonómico vigente o que entre en vigor en la vida del Contrato.

No obstante, el licitador incluirá en su oferta técnica su propio plan de análisis.

Las muestras serán tomadas con la periodicidad detallada en el Plan de Análisis, tanto Externo como Interno ofertado por el Contratista, que será aprobado por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA

El Contratista propondrá a lo largo del periodo de vigencia del Contrato las modificaciones al tratamiento que fuera preciso introducir en su caso y que deberán ser autorizadas por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA



Para el Control de la calidad del agua tratada, se atenderá a lo estipulado en el apartado 6.5, Vigilancia y control del agua bruta.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESTINO DE LODOS Y RESIDUOS

Cada licitador deberá presentar carta de compromiso del vertedero autorizado y controlado, indicando la localización, y de un gestor de residuos no peligrosos autorizado así mismo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

El Contratista garantizará durante la explotación el adecuado vertido o utilización de los fangos y resto de residuos sólidos y pastosos generados en la planta conforme a sus características y de acuerdo con la normativa específica aplicable en cada caso.

Según el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 (derogada por Ley 10/1998), básica de residuos tóxicos y peligrosos, la explotación de la E.T.A.P. requiere del explotador (Contratista) la adquisición del carácter de pequeño productor de residuos peligrosos si genera menos de 10.000 Kg. anuales de residuos tóxicos y peligrosos y alta como productor de residuos tóxicos y peligrosos si se supera esta cifra (artículo 22, punto 1).

La disposición de los residuos y lodos generados en las instalaciones en destino distinto al previsto por el contratista no dará lugar a la modificación de las condiciones técnico-económicas establecidas en el contrato, debiendo por tanto prever cualquier situación que en función de sus características pueda derivarse.

6. SERVICIOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

6.1. General

El adjudicatario como responsable del abastecimiento, será el Gestor del mismo.

- Debe fijar los puntos donde se va a llevar a cabo el muestreo del agua para realizar los análisis y comunicarlos a la Autoridad Sanitaria para su aprobación
- Tiene la responsabilidad de realizar el Autocontrol de Calidad del Agua y elaborar el Protocolo de Gestión del Abastecimiento.
- Debe poner en conocimiento de la población y de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA cualquier situación de incumplimiento en la que detecte alteraciones en la calidad del agua de consumo humano en función de los resultados analíticos.
- Vigilar el mantenimiento de las instalaciones (conducciones, válvulas, etc.) y realizar limpiezas periódicas de las mismas con productos autorizados.



- Adoptar las medidas correctoras y preventivas que eviten cualquier riesgo que afecte a la salud de la población.
- Mantener las medidas de protección de la captación y de los depósitos.
- Ser Usuario de SINAC

En todo caso la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA debe velar por que el agua suministrada en su ámbito territorial sea apta para el consumo y cumpla con los criterios sanitarios de calidad establecidos en el Real Decreto 140/2003.

La junta Directiva de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, comunicara por escrito del Presidente, a la empresa adjudicataria las personas interlocutoras autorizadas por la Mancomunidad, a partir de ahora denominada Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA. La empresa adjudicataria no contemplará ninguna otra directriz verbal o por escrito que no sea de los autorizados por la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, comunicando inmediatamente cualquier incidencia o intromisión de este tipo que pueda alterar el buen funcionamiento de la gestión.

Dentro de los cometidos del Contratista se incluyen específicamente las labores necesarias para que los elementos actuales, y los que en un futuro se puedan incorporar por parte de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA al Sistema de Abastecimiento, cumplan los requisitos para los que fueron diseñados y para que lo hagan en condiciones óptimas de funcionamiento y de forma continua e ininterrumpida, garantizando el abastecimiento de agua potable con caudales suficientes y sin interrupciones a los usuarios en los municipios del sistema.

El adjudicatario, como Gestor del Sistema, deberá mantener el funcionamiento estable y continuo de la Red de Baja, de la Red de Alta y E.T.A.P. de forma ininterrumpida, consiguiendo unos resultados de calidad de agua tratada que en todo momento cumplan con los requisitos indicados en el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano así como las disposiciones de la autoridad sanitaria y en concordancia con el programa autonómico de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano. Cualquier incumplimiento de alguno de los valores paramétricos contenidos en el R.D. deberá ser subsanado, actuando sobre el proceso de tratamiento o sobre la red de distribución, con la mayor celeridad posible. Estos hechos, una vez conocidos por el contratista, deberán ser comunicados inmediatamente y justificados documentalmente a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA

Se incluirán dentro de este concepto de explotación y mantenimiento cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el Contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis, ensayos y control de la E.T.A.P., reparaciones y reposiciones, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas,



impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios especificados en este pliego. Estarán así mismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones normales y manutención de todos los elementos de planta, bombes, depósitos y las parcelas que ocupen, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones y comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías o roturas que se produzcan en la red de abastecimiento por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento, sin repercusión de coste alguno a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Dentro de los primeros treinta días de contrato, se procederá por el Contratista y por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA a redactar un inventario contradictorio de todos los equipos, materiales, aparatos, herramientas, repuestos y demás elementos que existen en la ETAP y en el resto de instalaciones. El contratista podrá proponer la adquisición previa de otros elementos justificando debidamente su necesidad, y el Servicio Técnico resolverá libremente si se está en el caso de hacerlo, quedando entonces incluidos en el momento inicial.

El Contratista repondrá cuantos elementos incluidos en el inventario se consuman, deterioren o desaparezcan, manteniendo aquel al día, dando cuenta de todas las bajas o reposiciones. Podrá por su parte, aumentar a su costa el número, calidad y clase de repuestos si lo considera conveniente para el buen funcionamiento de las instalaciones, incluyéndolos también en el inventario a efectos de la base de datos.

El adjudicatario realizará la conservación y el mantenimiento de los elementos de las instalaciones auxiliares, de equipos electromecánicos, de comunicaciones, electrónicos o informáticos.

El adjudicatario realizará las reparaciones de todos los elementos de la red de suministro de agua, el tratamiento preventivo de las posibles averías, detección de fugas y mantenimiento según las necesidades del servicio y todas las tareas propias del mantenimiento de la red hidráulica, que incluirá además en lo relativo a la Red de Baja:

- Reparación de averías en las conducciones de la Red de Baja (incluyendo el levantado del pavimento y posterior llenado y compactado de la zanja (manual o con máquina retroexcavadora). La reposición del pavimento a su estado anterior no correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Precintar las acometidas de baja.
- Cambio de llaves de paso y contadores averiados. (Los contadores nuevos a instalar así como las tapas o puertas de registro del contador de agua, serán proporcionados por la Mancomunidad sin cargo para el contratista)
- Conectar las nuevas acometidas que se dieran de alta.
- Mantener un stock de piezas de recambio de la red de baja (tuberías, juntas, collarines... etc).

En particular, el adjudicatario está obligado a conocer el sistema de llenado y el estado de cada uno de los depósitos que son puntos de entrega de la red de distribución objeto de este Contrato, en la medida en que un fallo de dichos sistemas de llenado supone una alteración de las condiciones de la red, ya sea por



falta de suministro o por exceso de consumo.

En el caso de un anormal funcionamiento de las instalaciones (disminución de la calidad del agua tratada), la analítica adicional a realizar será a cargo del contratista. En este caso, la analítica a realizar podrá ser propuesta por el Contratista o por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, teniendo que contar siempre con la aprobación de esta última.

Será de cuenta y cargo del contratista contar con cuantas autorizaciones, permisos o licencias fueren necesarios para la realización del objeto del contrato, incluido de las obras de mejora o reforma o de mantenimiento legal de instalaciones eléctricas, tanto de acometida como propias de las instalaciones.

Con respecto a los contratos en vigor de la energía eléctrica, tanto de la ETAP como de sus instalaciones anexas, impulsiones y depósitos, la empresa adjudicataria al inicio del período de explotación deberá modificarlos cambiando su titularidad. La nueva empresa adjudicataria podrá o aceptar la subrogación del actual contrato de suministro de energía o realizar las negociaciones propias que crea oportuno.

Por el mero hecho de presentar oferta se presupone a los licitadores un conocimiento profundo de las instalaciones objeto de este pliego, comprometiéndose quien en su momento resulte adjudicatario, a realizar cualquier trabajo, dosificar cualquier reactivo, tanto en tipo como en cantidad, o efectuar las labores que fuesen necesarias, para que las instalaciones cumplan todos los requisitos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que sufra variación el presupuesto total de adjudicación, independientemente de los valores de referencia que en su momento se eligiesen para la elaboración de la oferta económica.

El adjudicatario deberá atender a cuantas órdenes dicte la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, contra las cuales podrá recurrir el adjudicatario en el caso de disconformidad, dentro del plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la decisión adoptada por esta Dirección.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los elementos de la infraestructura así como de todas sus instalaciones auxiliares, tanto en lo que respecta a mantenimiento preventivo como a reparación de averías. Se realizarán los trabajos necesarios para mantener en las condiciones óptimas los elementos que conforman la urbanización de la instalación y la obra civil de la misma: viales, bordillos, fachadas de edificios, tejados, cerramientos, puertas de acceso, alumbrado etc...En el caso del alumbrado se realizará una revisión anual que incluirá la sustitución de elementos, si procede, y una prueba general de alumbrado, tanto exterior como interior y de emergencia.

El adjudicatario se responsabilizará de la integridad de las infraestructuras así



como de su vigilancia y labores de policía, presentando y gestionando en caso necesario las pertinentes denuncias ante la autoridad competente (Guardia Civil, Sanidad,...).

Mantendrá en perfecto estado la red de telecomunicaciones, telemando, telecontrol y automatismos, informando documentalmente de cualquier cambio producido en dichas instalaciones.

Adquirirá todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y reparación, así como aquellos requeridos por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Realizará el acopio y descarga de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los depósitos de regulación y de la E.T.A.P y el trasvase a los depósitos de almacenamiento.

Realizará la aplicación de pintura y tratamientos de superficies metálicas de las instalaciones y edificios, con frecuencia al menos bianual o a requerimiento de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, y en todo caso garantizará el perfecto estado de las mismas en todo momento siguiendo el plan de pintura que deberá de presentar en su oferta. La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA habrá de aprobar de forma previa a su aplicación, la fecha de inicio, el método y tipo de tratamiento, el tipo y color de la pintura.

El adjudicatario del Servicio deberá garantizar el perfecto estado de las instalaciones, con las especificaciones técnicas generadas por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA o aprobadas, en caso de ser propuesto, por el adjudicatario.

Realizará las labores de mantenimiento de las zonas verdes, que aseguren el perfecto estado de aquellas, y la reposición de las zonas o plantas muertas o deterioradas, así como la evacuación de los subproductos.

Mantendrá en perfecto estado de limpieza todos los edificios, elementos y obras de las instalaciones.

Efectuará la desinfectación, desinfección y desratización de edificios, urbanización, áreas industriales, e instalaciones en general, así como evitará la producción incontrolada de olores o impactos ambientales de cualquier tipo.

Optimizará el rendimiento de los diferentes procesos y sistemas unitarios de que constan las instalaciones.

Registrará, con medios automáticos o manuales, en papel y formato digital, los valores de todas las variables de proceso, así como los datos relativos a la cantidad de subproductos evacuados y los consumos de productos químicos, de energía eléctrica y de carburantes para situaciones de emergencia.

En los 2 primeros meses de Contrato, el adjudicatario realizará una evaluación



de todos los caudalímetros y sistemas de llenado de depósitos del sistema (mancomunados o municipales), realizando un análisis de situación y su idoneidad para la función requerida, realizando un informe completo (fotografías, estado, modelos de mecanismos, etc...) que entregará a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Se realizará también una comprobación y verificación, al menos bianual de todos los caudalímetros instalados en la infraestructura de abastecimiento de agua. En caso de que así lo determine la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, se realizará la calibración de aquellos caudalímetros que ofrezcan duda en la medida o discrepancia con los municipios abastecidos. Dicha calibración se realizará por la casa suministradora del elemento o por un laboratorio acreditado para esa función, a cargo del Contratista.

Garantizará la seguridad de las instalaciones durante las 24 horas del día.

El contratista deberá realizar al final del contrato la limpieza y desinfección de la totalidad de los depósitos e instalaciones de abastecimiento de agua, de manera que cumpla con lo establecido en el R.D.140/2003.

También realizará una limpieza y desinfección al menos una vez al año, en contratos de duración superior a un año, de la totalidad de los depósitos de abastecimiento de agua, de manera que cumpla lo establecido en el R.D.140/2003 en lo referente a depósitos.

El contratista comunicará con tres semanas de antelación a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA la fecha de realización de dichas actuaciones y se redactará Acta de Limpieza y Desinfección de cada una de ellas. Estas fechas se consensuarán con la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA procurando su realización en temporadas de menor consumo para producir el menor impacto posible en los usuarios.

El contratista deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones en el mismo grado de eficacia operativa y bondad de conservación en que las recibe, entregando a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, un mes antes de dicho plazo, un Informe de Estado Final de Instalaciones del sistema

El adjudicatario será responsable de realizar todas las actuaciones necesarias y pertinentes al desarrollo de la explotación, de las instalaciones encomendadas, así como de cumplimentar las revisiones periódicas obligatorias de aquellos equipos que fija la legislación vigente existente en materia de Seguridad Industrial, dentro de los plazos establecidos, informando y aportando a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA la documentación legal generada.

También será responsabilidad del adjudicatario la gestión de afecciones de cualquier origen (desarrollos residenciales, industriales, servicios, carreteras,...) sobre las conducciones gestionadas por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, que generen una modificación de cualquier tipo (trazado, retranqueo, protección de las



infraestructuras del sistema,). Para ello el adjudicatario actuará en nombre de La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA a la hora de valorar el alcance de la afección así como definir la mejor solución, y realizará visitas a campo, con personal del tercero que afecte al sistema, con objeto de localizar sobre el terreno las conducciones y poder definir los trabajos a realizar.

El contratista estará al tanto, durante los recorridos diarios por la red, de si se prevén o si van a producirse afecciones de algún tipo sobre las infraestructuras del sistema que no hayan sido comunicadas previamente a esta MANCOMUNIDAD. Tras su detección, el contratista informará de la misma a La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA y contactará con la entidad promotora de la actuación en cuestión y le instará a preparar documentación sobre la afección con alternativas de solución al respecto y a que la presente formalmente, por escrito, en las oficinas de La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA para su autorización.

6.2. ACCESO A LAS INSTALACIONES

El Contratista quedará obligado a atender y permitir el acceso a las instalaciones al personal que designe la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, la Administración Estatal, Autonómica o Local correspondiente designe en el ejercicio de sus competencias en materia de abastecimiento, vigilancia o inspección y siempre con comunicación previa a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

En cualquier otro caso, en particular visitas de grupos escolares, vecinales, empresas, etc..., que no tengan relación directa con la explotación, queda terminantemente prohibida la entrada a las instalaciones sin mediar autorización previa por escrito de la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Como norma general, el Contratista no permitirá visitas de terceras personas no implicadas en el proceso de tratamiento y distribución de agua potable, sin que medie autorización expresa de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, debiéndose informar en todo caso de la presencia de personal de cualquier Administración.

6.3. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Los licitadores presentarán en su Propuesta Técnica un Proyecto de Operación y Mantenimiento que, en líneas generales, incluirá el modelo de organización, los medios humanos, los medios técnicos y materiales y la planificación de los trabajos a realizar con justificación adecuada de la gestión de explotación que se comprometen a poner a disposición del servicio.

Este Proyecto de Operación y Mantenimiento tiene por objeto establecer las líneas necesarias para garantizar el suministro de agua a los municipios de la



Mancomunidad del río Guadiela. La consecución de este objetivo dependerá de la correcta realización de tres actividades complementarias entre sí:

- a.- Mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, tanto electromecánicas, como de obra civil y de servicios complementarios.
- b.- Operación de equipos e instalaciones para alcanzar los objetivos previstos.
- c.- Control y seguimiento de los aspectos generales, técnicos, económicos, administrativos del sistema de abastecimiento.

Incluido en su Propuesta y dentro del Proyecto de Operación y Mantenimiento los licitadores deberán confeccionar un **Manual de Operación del Sistema** que estará destinado a plasmar los contenidos mínimos que de cara a garantizar la viabilidad y fiabilidad de dicho sistema. Los contenidos mínimos que deberán reflejar los licitadores en sus Propuestas de cara a confeccionar el **Manual de Operación del Sistema** se relacionan en el **ANEXO II**.

El Contratista queda obligado a disponer en la instalación de todos los equipos, herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios para abordar la explotación, mantenimiento y las reparaciones rutinarias.

La Capacidad de Reparación de una avería en cualquier elemento del sistema no podrá sobrepasar un máximo de 7 horas y la Capacidad de Reposición de cualquier elemento del sistema no deberá sobrepasar un máximo de 24 horas.

Siempre que sea posible, las reparaciones de equipos o elementos, se harán en la propia instalación, excepto aquellas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de los elementos averiados a taller.

Las reparaciones de elementos esenciales sin los que no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones se hará dentro del plazo máximo de 24 horas. Si se trata de elementos existentes en el mercado y cuya reparación no pueda hacerse en el citado plazo, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa conformidad de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, a cargo del Contratista.

La reparación de los elementos averiados en las instalaciones, se llevará a cabo en el menor plazo posible, con sujeción en todo caso a los criterios siguientes:

- a) En los casos que exista un elemento de reserva: la reparación se efectuara en un tiempo máximo de 15 días hábiles.
- b) En los casos en que sin existir un elemento de reserva pueda efectuarse la función prevista por aumento del periodo de funcionamiento o por sobrecarga de elementos similares en paralelo al averiado no superior al 50 % de su carga de diseño: la reparación se efectuara en un tiempo máximo de 7 días hábiles.
- c) En el caso anterior, cuando la sobrecarga sea superior al 50%, 48 horas.
- d) En los casos en que sea necesario para seguir produciendo agua potable, 24 horas.



En el caso de averías de elementos esenciales cuya reparación no sea posible en 24 horas y no existan otros similares en el mercado, previo estudio y dictamen de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, el Contratista explotará el sistema de una manera parcial. La no reparación y/o puesta en marcha de dicho equipo, su sustitución por otro o la adopción de medidas a este respecto de cualquier índole con la diligencia adecuada, cuando el elemento en cuestión resulte esencial para el correcto grado de tratamiento del agua o su distribución a los puntos de entrega finales se penalizará según lo dispuesto en el apartado 12.

En el caso de que para la reparación de la avería, sea preciso recurrir a medios extraordinarios o, en todo caso, ajenos a los equipos, herramientas, maquinaria y medios humanos de que dispone la empresa adjudicataria en las infraestructuras y almacenes de la E.T.A.P y demás instalaciones, el coste de dichos medios externos correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

A efectos de garantizar la adecuada funcionalidad de los equipos existentes en las instalaciones, deberá disponerse de un número mínimo de elementos de repuesto conforme a las indicaciones de los fabricantes.

Los gastos derivados de reparaciones serán, en su totalidad, a cargo del Contratista, siempre que no sea sobrepasado el periodo de vida útil del elemento desde la fecha de la última sustitución del mismo, que aparecerá reflejada en la correspondiente ficha de máquina, salvo cuando la reparación de los equipos electromecánicos y electrónicos afectados por la avería supere el 75 % de su valor de reposición, en cuyo caso La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA asumirá la sustitución del equipo averiado pasando a formar parte del inventario.

El Contratista estará obligado a mantener y conservar en perfecto estado el camino de acceso a las plantas potabilizadoras, depósitos y resto de instalaciones, edificios, urbanización, conducciones, arquetas y pozos de registro, bombeos e impulsiones, acometidas desde punto de enganche de agua potable, energía, telefonía, telecontrol informático u otras, a su costa.

En caso de averías generadas por terceros, la reparación es responsabilidad del Contratista, debiéndose realizar por sus propios medios. En todo caso, si la reparación se efectuase con apoyo de terceros, sean los generadores de la avería o empresas auxiliares, es responsabilidad del Contratista la supervisión de estos trabajos y garantizar la correcta reparación.

De detectarse una avería reparada por terceros sin conocimiento del Contratista, éste asumirá la revisión de dicha reparación y si se estimase oportuno deberá asumir el coste de nueva reparación según los criterios de calidad de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA o de la Normativa vigente.

El Contratista será responsable, y deberá considerar los gastos generados, del mantenimiento y cumplimiento de las inspecciones que la normativa establezca



para las instalaciones eléctricas, en particular, transformadores y línea de acometida eléctrica en alta, media o baja, desde el punto de enganche a la compañía eléctrica hasta las plantas de tratamiento y resto de instalaciones. Deberá estar incluida la puesta al día, en los 3 primeros meses de contrato, de las inspecciones periódicas que establece la normativa para este tipo de instalaciones. Las inspecciones reglamentarias de las instalaciones se harán por parte de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) cuando la normativa vigente lo establezca, a cargo del contratista. El Contratista asumirá los costes derivados de las conclusiones de cualquier inspección.

El Contratista deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones en perfecto grado de eficacia operativa y bondad de conservación. Previo a la finalización del contrato, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, realizará una inspección completa de las instalaciones debiendo el Contratista colaborar en dicha inspección.

6.3.1.- MEDIOS TECNICOS Y MATERIALES.

Para hacer frente a las actividades de operación y mantenimiento es indispensable tener un profundo conocimiento de la infraestructura proyectada: Captación, Estación de Tratamiento (ETAP), Impulsión inicial al Depósito de Cabecera (Depósitos Generales), Red de distribución en Alta y Baja, Estaciones de Bombeo intermedias y depósitos reguladores de los municipios.

Es igualmente indispensable disponer con rapidez de las piezas y suministros necesarios para las reparaciones de los equipos, redes y construcciones, para asegurar así el funcionamiento del sistema.

Los licitadores presentaran dentro de su propuesta de Medios Materiales, un cuadro o cuadros de asignación de medios técnicos y materiales (Almacenes, talleres, vehículos, empresas especializadas, aprovisionamientos,) en base a la estructura organizativa propuesta.

La **Capacidad de Reparación** de una avería en cualquier elemento del sistema no podrá sobrepasar un máximo de **7 horas** y la **Capacidad de Reposición** de cualquier elemento del sistema no deberá sobrepasar un máximo de **24 horas**.

La propuesta de Medios Técnicos y Materiales contemplará como mínimo los siguientes capítulos:

6.3.2.- Almacén de suministros y gestión de stocks.

La necesidad del suministro de agua a los municipios de la Mancomunidad del Guadiela, obliga a que los suministros necesarios para el mantenimiento y reparaciones estén inmediatamente disponibles para evitar o limitar las interrupciones del servicio.



Por tanto, la empresa encargada de la operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento deberá prever, con la antelación necesaria y en cantidad suficiente, los suministros correspondientes.

El licitador incluirá en su oferta la incorporación de un stock inicial que sea suficiente para el inicio de la actividad con garantía.

6.3.3.- Aprovisionamientos necesarios.

Conciernen a las diferentes obras del sistema de abastecimiento proyectado: obras de fábrica (Captación, Estación de Tratamiento, centro de control, Depósitos, Estaciones de Bombeo, arquetas, etc...) con el correspondiente material electromecánico e hidráulico, tuberías de la red con sus juntas, protecciones, accesorios, valvulería, contadores, etc, sistema de telemando y telecontrol (autómatas programables, equipos informáticos en estación de tratamiento) así como los materiales consumibles y de servicio y limpieza, equipo del personal y pequeño material (oficinas, almacén ,etc.).

Estos diversos suministros pueden clasificarse en tres categorías, en función de la posibilidad más o menos grande de previsión de necesidades en el día a día de la explotación:

Necesidades frecuentes: tales como materiales consumibles (carburantes, reactivos químicos para la estación de tratamiento, etc...) y piezas y suministros diversos para los trabajos programados.

Necesidades espaciadas: en las que la previsión es más difícil, por ejemplo, las piezas desgastadas de máquinas giratorias y material electromecánico.

Piezas de repuesto: piezas a sustituir como consecuencia de incidentes tales como rotura de tuberías, motores, etc. vandalismo, etc. Su previsión se basa en la experiencia, debiendo establecerse un "stock de seguridad".

La Capacidad de Reparación de una avería en cualquier elemento del sistema no podrá sobrepasar un máximo de 7 horas y la Capacidad de Reposición de cualquier elemento del sistema no deberá sobrepasar un máximo de 24 horas, dejando a juicio del licitador la gestión del stock que considere necesario en cuanto a piezas, valvulería, sistema de telemando y telecontrol, instrumentación, material electromecánico e hidráulico, material consumible, etc.

Los licitadores indicarán la procedencia de los diferentes aprovisionamientos.

6.3.4.- Gestión de stocks



El objeto de esta gestión será la obtención de un nivel de stocks tan reducido como sea posible, permitiendo aprovisionar los servicios para las necesidades corrientes de la explotación y para los trabajos programados de obras. Los licitadores deberán presentar una memoria detallada de la forma en que realizarán esta gestión, particularmente en lo que se refiere a:

- administración y contabilidad.
- consumos estadísticos y preventivos.
- establecimiento del stock mínimo.
- plazos de aprovisionamiento
- periodicidad de aprovisionamiento.
- previsiones de aprovisionamiento.
- tratamiento de pedidos.

6.3.5.- Taller-Almacén.

Se dispondrá de un taller-almacén ubicado en la Estación de Tratamiento de Agua Potable.

Deberán indicar, en una memoria detallada, los medios de almacenamiento, intendencia, guardería, anexos, etc, así como su funcionamiento administrativo, personal asignado y gestión informatizada del mismo.

La importancia de los vehículos para la operación y mantenimiento de un servicio de abastecimiento de agua como el presente, es función de la entidad del propio servicio, de su extensión geográfica y de su densidad, así como de la naturaleza de las operaciones a que se destinan.

A pesar de que el sistema de abastecimiento cuenta con un taller-almacén en la propia ETAP, la elección de otro taller para el servicio de operación y mantenimiento, vendrá guiada por los siguientes factores:

- Proximidad de talleres locales existentes.
- Volumen del parque de vehículos.
- Locales disponibles para la ubicación de un taller propio.

La Mancomunidad dispone en la actualidad de un Almacén ubicado en la localidad de Villalba del Rey. En el mismo se cuenta con un stock de piezas de recambio para el mantenimiento de la Red de suministro. **Estas piezas de repuesto, se relacionan en el ANEXO III.**



Los licitadores deberán presentar en su propuesta una memoria detallada de los vehículos (tipo y número) que destinará al servicio; sus funciones, la disponibilidad de un taller propio o contratado, su ubicación, el personal asignado a este servicio, equipamiento de los vehículos, etc,.

6.3.6.- Instrumentación y Control

Entre los Medios Técnicos y Materiales con que cuenta el Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento a los municipios de la Mancomunidad del Guadiela, está el sistema SCADA de telemando y telecontrol existente. En base al conocimiento de éste, el licitador elaborará un informe de los trabajos de primer establecimiento necesarios.

6.4. MEJORAS O AMPLIACIONES DE LAS INSTALACIONES

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá establecer a su costa mejoras o ampliaciones, que sean en beneficio del sistema de abastecimiento, que entrarán a formar parte del objeto de este Contrato sin que suponga variación en los precios de explotación contratados, ni aumentándolos ni reduciéndolos, salvo que así lo estime la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

En el caso previsto en el párrafo precedente, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá contratar las mejoras o ampliaciones por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o por medio del adjudicatario. En este último caso, los gastos adelantados por el Contratista y que sean de cuenta de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, serán acreditados en las certificaciones, mediante facturas o precios contradictorios previamente aprobados.

El Contratista podrá proponer toda clase de mejoras a su costa que considere convenientes para un mejor servicio durante la vigencia del Contrato, y la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA será libre de aceptarlas o no. En el caso de su aceptación no producirán modificación de los precios contratados, aun cuando den lugar a economías en los gastos de mantenimiento, conservación o explotación.

El plazo de ejecución de estas últimas mejoras no podrá superar al del contrato.

Según lo anterior, se presentarán tres tipos de mejoras:

6.4.1 Mejoras incluidas en la oferta, a cargo del Contratista.

El coste de las mejoras a cargo del Contratista se entenderá incluido en el



presupuesto ofertado, generándose así un coste para el Contratista, que no se repercute a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA. Entre ellas la tele-gestión remota del sistema, de forma que se pueda chequear y comprobar el mismo así como los niveles de los distintos depósitos desde localizaciones distintas a la ETAP.

6.4.2 Mejoras no incluidas en la oferta, a cargo del Contratista.

6.4.3 Mejoras con cargo la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

No obstante, también podrán proponerse otras mejoras que se especifiquen claramente que son con cargo a la Administración, y que puedan redundar en una mejora del proceso o una reducción de los costes. Estas mejoras deben estar perfectamente descritas y justificadas técnicamente y los costes debidamente desglosados.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá, una vez adjudicado el contrato, modificar mejoras de las presentadas por el licitador, por no considerarlas de interés o considerar que su coste indicado es excesivo, dedicando el importe indicado en la oferta a otras actuaciones que considere adecuadas, sin que pueda exigirse compensación alguna por parte del contratista.

La información contenida en este apartado deberá presentarse, además de en papel, en soporte digital en documentos con formato MS Word o Pdf, debiendo coincidir exactamente ambas. Dicha información en soporte digital quedará en poder de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA incluso después de la adjudicación de la licitación.

6.4.4 Recuperación de elementos del sistema de la antigua red de suministro y elementos de mantenimiento.

- Adquisición del material de reparaciones, herramientas y piezas de repuesto para su inclusión en su stock de piezas de mantenimiento.
- Estudio para la recuperación, valoración y enajenación de los elementos del sistema de la antigua red de suministro de los motores, filtros, válvulas, etc, y en general todo el material existente de uso de la anterior ETAP, impulsiones, depósitos y que actualmente está en funcionamiento.

6.5. VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA BRUTA

El adjudicatario vigilará y controlará en todo momento la calidad del agua de entrada a la E.T.A.P objeto del presente contrato, realizando para ello las analíticas correspondientes.



En caso de detectarse una merma o cambio considerable en la calidad del agua bruta que conlleve un cambio en el proceso de tratamiento de potabilización del agua, el adjudicatario deberá realizar el estudio que determine su origen y proponer a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA las modificaciones necesarias para adecuar la planta a la nueva situación.

6.6. OLORES Y VERTIDOS ACCIDENTALES

El adjudicatario queda comprometido a mantener las instalaciones sin olores apreciables, para cuyo fin deberá atender con el mayor celo y exactitud a todas las operaciones y pasos de los tratamientos de las aguas y de los lodos y tomar las precauciones y medidas precisas para evitar tales molestias.

Asimismo, tendrá especial cuidado y precaución al efectuar cualquier operación de la que pudiera derivarse algún vertido contaminante. Si accidentalmente se produjera algún vertido, sólido o líquido, de cualquier sustancia contaminante, se procederá a la inmediata limpieza y adecuación del área afectada.

6.7 OTRAS RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del sistema de abastecimiento, además de las visitas a las instalaciones que desde la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA se autoricen, para lo cual tendrá suscrita la póliza de seguros correspondiente, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá acreditar ante la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Asimismo el contratista tendrá especial cuidado en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y su correspondiente normativa de desarrollo, disponiendo además de todos los elementos necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y de las posibles visitas.

El adjudicatario, previa autorización por escrito de la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá montar instalaciones experimentales en el sistema, para ensayar posibilidades de optimización de los rendimientos o grados de calidad de las aguas tratadas o de sus lodos, ateniéndose para ello a las condiciones que dicha Dirección les señale.



De acuerdo con la legislación vigente sobre aguas, el adjudicatario del servicio no poseerá ningún derecho sobre la propiedad, utilización o destino de las aguas tratadas, o de cualquier subproducto que se genere en el proceso de tratamiento.

Asimismo, no adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones, maquinaria y demás elementos de la planta existentes en el momento del comienzo del contrato o que pudieran incorporarse en el transcurso de éste.

6.8. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario del contrato deberá elaborar toda la documentación solicitada en el **ANEXO IV** que cubre tanto la que debe presentar al inicio del contrato, durante la duración del mismo y a su finalización.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar a la pérdida de la parte fija de la retribución al contratista mientras dure el periodo de demora.

El período efectivo de aplicación de la penalización que en su caso resulte, se calculará en días y se corresponderá al periodo durante el cual el contratista no acredite oficialmente ante la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA la citada documentación y elementos de almacén. Dicha penalización será fijada en las certificaciones a que se hace referencia en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.9. PERSONAL

El Contratista gestionará la prestación del servicio desde una oficina que deberá instalar, en las dependencias de la E.T.A.P.

En cumplimiento del Art 15 del RD 140/2003 El personal que trabaje en el abastecimiento en tareas en contacto directo con agua de consumo humano deberá cumplir los requisitos técnicos y sanitarios que dispone el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

El Contratista deberá especificar en su oferta el personal que se compromete a tener en la planta y redes para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de estas Bases.



6.9.1. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Los licitadores con base al conocimiento del Sistema de abastecimiento existente incluirán en su Proyecto de Operación y Mantenimiento el esquema organizativo que consideren más adecuado para alcanzar el objetivo señalado con anterioridad, especificando su estructura en las áreas y departamentos que se consideren necesarios, sus funciones, las relaciones entre dichas áreas y los recursos tanto humanos como materiales con los que cuentan.

En la asignación de recursos el licitador tendrá en cuenta que el régimen normal de explotación es de 24 horas al día durante 7 días a la semana.

Los trabajos a realizar por el personal asignado a este esquema organizativo, que se detallan en el apartado TRABAJOS A REALIZAR del presente Pliego, determinarán la elección de los medios a emplear, las instalaciones necesarias y el apoyo técnico, económico y administrativo con que se debe contar.

Como responsable del Servicio figurará un Jefe de Operación y Mantenimiento, con titulación suficiente y probada experiencia en el campo de la explotación de servicios de abastecimiento de agua a poblaciones, dependiente de la Dirección de Explotación del Servicio, encomendada a la Mancomunidad de municipios del Guadiela.

La organización ligada al Jefe de Operación y Mantenimiento, que debe ser justificada convenientemente, incluirá:

- a.- Esquema organizativo con la estructura propuesta indicando la asignación orgánica y funcional, lugar de trabajo y relación entre las diversas áreas y su responsabilidad.
- b.- Organigrama de los recursos humanos, indicando la asignación al área correspondiente, su responsabilidad y su dedicación en tiempo al Proyecto,
- c.- Memoria explicativa de la organización del Servicio señalando las responsabilidades de cada puesto, dedicación, titulación y sus funciones específicas. Especial importancia tendrá la figura del Jefe de Operación y Mantenimiento que, dada la importancia y responsabilidad que entraña un Servicio Público de abastecimiento a poblaciones, deberá recaer en un técnico con titulación suficiente y probada experiencia.

El licitador presentará un Cuadrante de Turnos y Organización del Servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de guardia que atenderá las emergencias que se produzcan en las instalaciones fuera del horario normal de trabajo, tanto en días laborables como festivos, para lo cual se dotará de teléfono móvil al retén de guardia. La empresa adjudicataria atenderá estas emergencias con el personal que en su caso fuera necesario y con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas a partir de la hora en que ha tenido lugar la incidencia.

El Jefe de Operación y Mantenimiento tendrá capacidad de decisión



comprometiéndose el contratista a que pueda ser localizado en cualquier momento.

También se comprometerá el contratista a tener una alarma instalada para detección de intrusismo en las instalaciones en las horas en las que no haya personal trabajando.

Cualquier modificación del personal que presta servicio en las instalaciones deberá ser notificada con antelación a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

En los tres primeros meses del contrato, el Contratista presentará a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, los T.C.s correspondientes cuyas copias custodiará en planta. Cualquier modificación de los mismos implicará la consiguiente remisión de copia a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto de este pliego, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo, sin repercusión alguna en el precio.

Por motivos de eficiencia y de una respuesta rápida y eficaz de un servicio 24x7, el Personal a contratar debería residir en la zona de los municipios pertenecientes a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

En caso de absentismo laboral por baja o cualquier otra circunstancia superior a una semana, el Adjudicatario vendrá obligado a la sustitución por personal contratado mientras dure la ausencia.

Se entenderá que todo ello son condiciones que en caso de resultar la oferta seleccionada, no podrán ser variadas unilateralmente por el adjudicatario en el transcurso del plazo de vigencia del Contrato.

Si la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento por parte de todo el personal del Servicio, así como por el correspondiente a contrataciones exteriores y eventuales de su propia empresa.

Todos los elementos de seguridad utilizados en el desarrollo de las actividades deberán ser homologados y adecuados para el desempeño de los trabajos a realizar.

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la responsable de los gastos ocasionados por el mismo. Deberán remitir a la



MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, el correspondiente protocolo en caso de accidente, a efectos de su conocimiento.

El adjudicatario en el transcurso del primer mes del comienzo de los servicios, deberá someter a la aprobación de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA el correspondiente Plan de Prevención y Seguridad Laboral conteniendo como mínimo: la clasificación de las zonas susceptibles de riesgos potenciales, las medidas de prevención que se implantarán y los equipos de seguridad de que serán dotadas cada una de las instalaciones, así como la realización y formalización del Plan de Emergencia.

El referido Plan de Prevención y Seguridad deberá ser conocido por todos los trabajadores, para lo cual el adjudicatario impartirá a los trabajadores las acciones formativas necesarias, aportando la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA la documentación acreditativa correspondiente.

Si por cualquier causa se detuviese el tratamiento de agua y su distribución a los municipios, todo el personal adscrito al servicio colaborará en la ejecución del Plan de Emergencia por Sequía, modificándose sus funciones en favor de suministrar un volumen mínimo a los municipios afectados mediante cualquier sistema alternativo.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato, ni a su terminación.

Si la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA lo dispusiera así, el Contratista habrá de permitir que durante un mes, antes de la fecha de finalización de sus servicios, simultáneamente con su personal, en los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, las personas que destine para ello, con el fin de que quede asegurada, en todo momento, la continuidad de la buena marcha de las instalaciones.

Al término del contrato, sea por rescisión del mismo, por haber resultado adjudicatario del servicio otro contratista en nueva licitación o por cualquier otro motivo, el traspaso del servicio se deberá realizar con la máxima transparencia, dejando toda la documentación generada durante la explotación debidamente ordenada y accesible, tanto en formato papel como digital. El incumplimiento en los términos indicados a juicio de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA supondrá la correspondiente penalización, que consistirá en la pérdida de abono correspondiente al último mes de Contrato, o importe equivalente.

6.10. VEHÍCULOS



Para la atención de las necesidades objeto del presente contrato la empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos que estime necesarios y que detallará en su oferta.

6.11. TELEFONÍA

Telefonía móvil:

La empresa adjudicataria contratará a su cargo un sistema de terminales de telefonía móvil compuesto de las unidades precisas que cubran completamente las necesidades de comunicación.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA un listado completo de los números telefónicos de contacto.

Asimismo, el adjudicatario se organizará para garantizar la comunicación por telefonía móvil 24x7 con el servicio de guardia.

7. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Se realizarán los análisis que obliga el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por laboratorios ajenos a la empresa adjudicataria o a su grupo de empresas, que estén convenientemente acreditados por la UNE-EN ISO/IEC 17025 o la vigente en ese momento, o al menos tengan la certificación por la UNE-EN ISO 9001 o la vigente en ese momento para los parámetros analizados. Para ello el Contratista presentará el Plan de Análisis Externo según el R.D. 140/2003.

Además de las analíticas indicadas en el R.D. 140/2003 en vigor, el Contratista realizará controles internos del proceso y funcionamiento de la E.T.A.P. y resto de instalaciones del sistema de abastecimiento objeto de este Contrato. Los costes que de ello se deriven estarán incluidos en la tarifa de explotación y mantenimiento.

Se deberán tomar muestras y realizar los análisis precisos para obtener los valores de todas las variables que definen el proceso en sus líneas de agua y fango, para garantizar el control y funcionamiento de dichos procesos, informando de los resultados a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, con el número y frecuencia mínima reflejada en el Plan de Análisis Interno propuesto por el adjudicatario o lo prescrito por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA. Se realizará un control diario de las variables fundamentales del agua tratada y el agua bruta, que se verá reflejado en formato digital enviado semanalmente a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.



En circunstancias singulares (problemas de calidad u otras causas), el adjudicatario deberá realizar a su cargo las tomas de muestras y determinaciones analíticas requeridas por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Se entiende que los valores paramétricos se deben cumplir en todos los puntos de entrega a los municipios, por lo que las analíticas se extienden a dichos puntos, o cualesquiera intermedios que supongan un mayor control del sistema. Serán también puntos de muestreo habituales la salida de la E.T.A.P. y la salida de los depósitos de regulación.

Ante discrepancias de calidad de agua tratada, sea cual sea su origen (analíticas municipales, muestreo de Autoridad Sanitaria,...), el Contratista se obliga a tomar inmediatamente, y a su cargo, muestras de contraste previo a la entrada del depósito y dentro del depósito, con objeto de discriminar el origen de la contaminación o falta de calidad en los parámetros y por tanto acotar responsabilidades.

Para la realización de los análisis, el Contratista empleará con carácter general, alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales" de APHA-AWWA-WPCF, 17 edición, o bien lo indicado en el RD 140 en su anexo IV, prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras.

Al margen de los análisis y controles exigidos al Contratista en este Pliego, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA realizará sus propios análisis y controles, que serán considerados como oficiales y cuyos resultados prevalecerán sobre los del Contratista, y cuyo coste no será con cargo a éste.

A fin de poder contrastar la validez y fiabilidad de los diferentes resultados analíticos proporcionados en los partes de explotación, se establecerá el procedimiento para la toma de muestras, protocolo que fijará la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA en su momento y quedará reflejado según formularios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA se reserva además el derecho de arbitrar cuantas medidas de supervisión, inspección y vigilancia estime convenientes, bien sea de forma sistemática o aleatoria, tendentes a comprobar el grado de fiabilidad de los datos aportados por el Contratista, así como estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de detectarse incumplimiento o tendencia hacia ello en los parámetros de control, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá determinar que el Contratista aumente la frecuencia de muestreo hasta resolución del problema detectado.

Siempre que se proceda a la toma de muestras por parte de Organismos



Públicos, Autoridad Sanitaria o por SEPRONA, el Contratista solicitará un duplicado de las muestras. Dichas muestras serán enviadas a un laboratorio homologado para realizar un análisis con valor de contraste, remitiéndose posteriormente los resultados a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA. El coste de realización de dichos análisis será a cargo del contratista.

Los análisis y ensayos realizados por iniciativa directa de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrán ser efectuados en las propias instalaciones de la Planta o en laboratorios externos a ella.

Antes de su puesta en funcionamiento y después de cualquier actividad de mantenimiento o reparación que pueda suponer un riesgo de contaminación del agua de consumo humano, se realizará un lavado y/o desinfección del tramo afectado con las sustancias adecuadas para tal fin y siguiendo lo que dispone al respecto el R.D. 140/2003.

El adjudicatario se responsabilizará de mantener al día los requerimientos del SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo).

8. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

De acuerdo con lo especificado en el Apartado 6, el Contratista custodiará en las instalaciones el Inventario completo y el Libro de Averías, Incidencias y Operaciones de Mantenimiento.

El jefe de Operación y Mantenimiento deberá mantener informada a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, del desarrollo normal del mantenimiento y operación de las instalaciones, así como de las posibles incidencias en tiempo real. La documentación derivada de los trabajos contratados deberá estar a disposición de la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA en cualquier momento que ésta lo requiera.

Esta información se presentará mediante una serie de documentos que quedan descritos en el **ANEXO IV**: Informe del estado de la obra civil y urbanización, Informes Mensuales de Explotación, Informe Anual de Explotación, Informe Final de Explotación, ...

Además, el adjudicatario deberá presentar mensualmente, junto con la facturación, un informe en el que exponga las actividades desarrolladas desde la última facturación (Informe Mensual de Explotación), un resumen de los partes de control, el estado de gestión de stocks, las incidencias ocurridas, así como la previsión de suministros o cualquier observación que considere precisa para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Un mes antes del término del contrato el Contratista remitirá a La



MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA un Informe Final de la Explotación, en el formato que la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA estime a tal efecto. Dicho informe incluirá, al menos, un compendio de los Informes Anuales así como el Informe de Estado Final de Instalaciones, desarrollado éste según el **ANEXO IV**

Para ello, el Contratista realizará estos informes mediante los siguientes programas informáticos:

- Tratamiento de textos: Microsoft Word, Versión 2003 ó posterior.
- Hojas de cálculo y gráficos: Microsoft Excel, Versión 2003 ó posterior.
- Si se estima oportuno, programas específicos desarrollados al efecto por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Para la elaboración y envío a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA de los Informes, el contratista dispondrá en la planta de la E.T.A.P. del equipamiento informático, cámaras digitales y sistema de impresión necesario para la correcta generación y envío de información.

Los licitadores presentarán una propuesta de informatización de la gestión de la explotación para el conjunto de las operaciones de mantenimiento y conservación y de la propia estructura organizativa (personal, mantenimiento preventivo, almacén y gestión de stocks, equipamientos, órdenes de trabajo, compras, contabilidad, etc.).

Para la comunicación y el envío de documentación a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, el Contratista dispondrá de cuentas de correo electrónico específicas durante toda la duración del contrato.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA cuenta en la planta de E.T.A.P. de conexión a Internet y que pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para la comunicación entre ambas.

Toda la documentación descrita, Informes Mensuales de Explotación, Informe Anual de Explotación, Informe Final de Explotación o cualquier otro que se haya generado en las labores que comprenden el Contrato, se remitirán a La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA en los plazos definidos, mediante copia de los mismos en papel y en formato digital (editable); que permita extraer la información de tablas, textos, etc, para la gestión de datos por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

Además, el adjudicatario se compromete a elaborar los Planes de Emergencia por Sequía relativos al sistema, según lo indicado en el Plan Especial de Sequías de la Confederación Hidrográfica del Tajo y según la legislación aprobada al respecto.

Durante el plazo de ejecución del contrato y para la debida comprobación del



cumplimiento de las condiciones de este pliego la Mancomunidad Río Guadiela podrá realizar auditorías técnicas del sistema mediante una empresa exterior independiente, obteniendo el correspondiente informe, siendo el Contratista quien correrá con los gastos que se deriven de dicha auditoría.

9. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El contratista deberá comunicar en todo caso y por escrito, a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del agua tratada, tanto a la salida de la E.T.A.P. como en la red de distribución o llegada a los depósitos municipales.

A tales efectos, con carácter general, se entenderá que la calidad del agua tratada resulta significativamente afectada cuando se incumplan para cualquier parámetro las características que se exigen en la legislación vigente ó las exigencias particulares de la Autoridad Sanitaria competente y la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.

En tales supuestos, la comunicación a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA se efectuará en el momento de la detección de dicha situación anómala, debiendo el adjudicatario arbitrar con carácter inmediato las medidas oportunas para corregir dicha situación, las cuales serán puestas en conocimiento de la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, que quedará facultada para cursar directrices al contratista tendentes a mejorar la calidad del agua tratada.

Se considerará incidencia de comunicación inmediata, la aparición de averías o roturas que supongan una paralización de la E.T.A.P. o del suministro a los municipios, así como el corte general de energía o la avería de caudalímetros.

En caso de no comunicación de dichas incidencias en tiempo y forma a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, facultará a la misma a penalizar al contratista según lo indicado en el apartado 12 de este Pliego.

Ante reclamaciones formuladas por los usuarios, las atenderá y contestará la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, solicitando al Contratista la preparación de los informes a que dé lugar para aclarar y contestar la reclamación con diligencia.

10. COBERTURA DE RIESGOS



El adjudicatario, adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

El adjudicatario quedará obligado antes de la firma del contrato, a facilitar a la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, la documentación que acredite haber suscrito a su cargo una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, en la cual figure como asegurado adicional la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA sin perder su condición de terceros, que cubra los riesgos de las personas afectadas que de manera permanente, temporal ó accidental, se encuentren en las instalaciones; así como los propios de la prestación del servicio, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, el adjudicatario se compromete a suscribir una póliza de seguro por robo, incendio y todo tipo de actos vandálicos por el importe indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se atenderá en todo momento al cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad, salud en el trabajo, y específicamente las disposiciones al respecto de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Protección de Riesgos Laborales.

Independientemente de las coberturas anteriores, el adjudicatario estará obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención y evitación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, incorporando a su cargo la garantía financiera prevista en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental cuando sea exigible.

11. VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA

El presupuesto anual de licitación se fija en **192.950€** más IVA **19.295€** (10 %) total: **212.245€**. No se admitirán ofertas que rebasen el presupuesto base establecido, ni tampoco ofertas que varíen el presente pliego. El presupuesto total máximo de licitación, corresponde al importe máximo a pagar anualmente al adjudicatario. La cifra de 130.000 m³ que figura en el presente Pliego es estimativa del volumen de agua a suministrar al año, volumen que dependerá de la explotación de los sistemas hidráulicos y de la demanda.

Se entiende por retribución del Contratista el abono a realizar por parte de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA a cambio de la prestación de los servicios contratados.

La retribución se abonará mediante una certificación mensual, única para el



sistema.

Para el cálculo del coste total del servicio se considerará un caudal nominal de licitación de 130.000 m³ suministrado en los 365 días de duración del contrato.

El Contratista remitirá a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA el Informe Mensual de Explotación, en el plazo de los diez primeros días del mes siguiente.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, a la vista de la información recibida del Contratista y de la resultante de los análisis y controles oficiales, expedirá las certificaciones de valoración y abono correspondientes en el plazo de 30 días contados a partir de la aprobación por la Dirección de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA del Informe Mensual de Explotación, y remitirá al Contratista una copia de las mismas.

Asimismo, en dichas certificaciones se descontarán las penalizaciones en su caso procedentes, conforme a lo dispuesto en el apartado 12 y otros.

Cumplido el contrato se procederá a certificar formalmente su recepción o conformidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

En la última certificación se incluirán también, en su caso, las indemnizaciones a que tenga derecho el Contratista, y se descontarán asimismo las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor. También se deducirá de la liquidación el importe del plan de pintura ofertado por el contratista, en caso de no entregar éste las instalaciones en adecuadas condiciones de pintura y tratamiento de superficies metálicas.

12. PENALIZACIONES

Las deficiencias en la calidad de agua tratada, en los rendimientos del proceso de tratamiento y en la sequedad de los lodos acondicionados, que no puedan imputarse de forma fehaciente a causas externas o incidencias ajenas al adjudicatario, darán origen a deducciones y sanciones económicas que se cuantificarán de acuerdo con los criterios expuestos seguidamente.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA queda facultada para aplicar las siguientes penalizaciones, sin perjuicio de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

12.1. PÉRDIDA DE CALIDAD

La disminución de la calidad del agua tratada incumpliendo cualquiera de los



valores marcados en el R.D. 140/2003, durante dos días consecutivos o no de un mismo mes, sin que medie causa técnicamente justificada, facultará a La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA a penalizar al contratista con la pérdida del abono del 50% de la Parte o importe equivalente correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

12.2. ANALÍTICAS

En caso de incumplimiento de los Planes de Análisis Externo o Interno o del resto de controles analíticos a realizar por el contratista con sus propios medios, o bien por Entidad Colaboradora del Ministerio de Medio Ambiente, o en su caso, por el organismo o entidad que determine La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA según se recoge en el presente pliego, se sancionará con el 25% de la parte o importe equivalente correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

Además se deducirán de la certificación mensual los gastos en que incurra La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA para realizar los controles analíticos objeto de incumplimiento.

12.3. PARADAS DE INSTALACIONES O EQUIPOS

Cada hora en que la E.T.A.P., o las instalaciones auxiliares, bombeos, captación, etc, queden fuera de servicio (parada total) repercutiendo negativamente en el funcionamiento del servicio, por causas imputables al Contratista, se establecerá una sanción del 2 % de la Parte o importe equivalente correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

Si la paralización de las instalaciones fuera parcial o afectase a algún elemento electromecánico de cualquier tipo, sobre el cual no se haya efectuado de manera adecuada el mantenimiento preventivo, y consecuencia de ello dicho elemento quede fuera de servicio, dicha sanción será la mitad de la señalada anteriormente.

Si la paralización, total o parcial, durase más de 24 horas seguidas o si se produjera más de 48 horas en el mismo mes, por cada hora en exceso, se aplicará la sanción doble de la citada.

Asimismo, en caso de no reparación y/o puesta en marcha de un equipo (sea de reserva o no), su sustitución por otro o la adopción de medidas a este respecto de cualquier índole con la diligencia adecuada, será de aplicación la sanción correspondiente a la paralización parcial, correspondiendo a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA determinar los casos en los que por criterios técnicos resulte oportuna su aplicación.

En caso de que en una misma parada haya intervalos que merezcan la



calificación de parcial y otros que la merezcan de total, se computará cada intervalo con su propia tarifa diferenciada, con el posible recargo por el exceso de 24 horas también a tarifas diferenciadas.

Corresponderá a La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA el dictaminar en qué casos se estimará la paralización total o parcial.

12.4. AVERÍAS EN CONDUCCIONES

Una vez detectada una avería en la red, el Contratista actuará con la diligencia adecuada, disponiendo todos los medios necesarios para la correcta reparación y restitución del suministro en el menor tiempo posible. Asimismo, se deberá disponer de los repuestos y elementos de reparación en calidad y número suficiente, especialmente de aquellos ramales cuya falta de suministro sea crítica, ya sea por volumen demandado o por falta de capacidad de almacenamiento. En caso de que la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA dictamine que no se ha actuado con la diligencia adecuada o que no se dispone de los medios de reparación necesarios, en función de la criticidad de la avería, dará lugar a la pérdida de la parte de la retribución al contratista de los días que se exceda el plazo estimado para la reparación o importe equivalente a esa cantidad.

En caso de averías generadas por terceros, el Contratista asumirá lo estipulado en el apartado 6.3 *Explotación, Mantenimiento y Reparaciones*, de no asumirlo, la MANCOMUNIDAD podrá sancionar al Contratista por un valor equivalente al coste de reparación.

12.5. MANTENIMIENTO

El incumplimiento de las labores de mantenimiento previstas: jardinería, pintura, conservación de obra civil o mantenimiento de equipos electromecánicos, será sancionado con el doble del importe de la partida correspondiente a cada caso, durante el periodo en que se observe la situación anómala.

Un estado de limpieza de la planta, o demás edificios de la red, inapropiado supondrá la pérdida del 10 % de la parte o importe equivalente correspondiente al mes en el que se produzcan estas circunstancias.

12.6. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

En caso de no comunicación de las incidencias en tiempo y forma a la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA o a los municipios afectados, facultará a la misma a penalizar al contratista con la pérdida de abono de la Parte o importe equivalente correspondiente a los días en que se esté produciendo la incidencia y no se haya comunicado según el apartado 8 de este pliego.



La misma penalización se ejecutará en caso de no atender y contestar las reclamaciones de los usuarios, o en caso de no dar la debida publicidad a los cortes o interrupciones de suministro de agua.

12.7. RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La presentación en forma y plazo de la documentación especificada en los apartados 6, 7 y 8, conforme a las especificaciones que para la misma se establecen en este pliego y anexos o a las instrucciones que en su momento indique la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA, será condición necesaria para la retribución del servicio.

Esta demora además, dará lugar a la pérdida de la parte de la retribución al contratista mientras dure el periodo de demora. El período efectivo de aplicación de la penalización que en su caso resulte, se calculará en días y se corresponderá al periodo durante el cual el contratista no acredite oficialmente ante la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA la citada documentación.

12.8. INSTRUCCIONES

Si en el periodo máximo definido por la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA no se ha atendido y resuelto una instrucción comunicada por escrito o por correo electrónico, sin que medie causa justificada, se penalizará al Contratista con la pérdida del abono de la Parte de la retribución o importe equivalente, de tantos días como se retrase la solución una vez superado dicho periodo.

12.9. PROCEDENCIA DEL AGUA SUMINISTRADA Y GESTIÓN DE LAS PLANTAS.

La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA tendrá la total capacidad de decisión sobre la procedencia del agua y la forma de gestión de la planta de tratamiento.

12.10. PERSONAL

En caso de incumplimiento de la dedicación del personal ofertado por el Contratista, se determina una penalización correspondiente a la Parte de los costes de retribución o importe equivalente correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

El no remitir a La MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA copia de los TC's de



personal en caso de modificación de los mismos, se penalizará al Contratista con la pérdida de la Parte de los costes de retribución o importe equivalente correspondiente a los días en que se produzcan estas circunstancias.

12.11. CONCURRENCIA DE PENALIZACIONES

Con carácter general, la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA podrá resolver el contrato por cualquier reiteración de las sanciones previstas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas en número mayor o igual a seis (6) en un período anual, o coincidencia en el mismo mes de dos (4) de ellas.

Las penalizaciones concurridas en el mismo periodo mensual son acumulables y se penalizarán por un importe equivalente a la parte en los días que corresponda sin que suponga un límite los días del mes cuando concurren diferentes penalizaciones.

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

La documentación técnica a presentar por los licitadores irá dentro del SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y seguirá las directrices marcadas por el PCAP en su apartado II Puntuación técnica.

En consecuencia, los licitadores deberán incluir en este sobre nº 2 ampliamente descritos y justificados los siguientes apartados que a continuación se enumeran:

1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar. Comprendiendo:
 - a. Estrategia de explotación.
 - b. Programas de mantenimiento y conservación.
 - c. Plan de control y análisis del agua.
 - d. Estructura de los costes de explotación F, V (sin valoración económica).
 - e. Análisis de las incidencias que puede originar el servicio y su ejecución; conocimiento específico del sistema de abastecimiento.
 - f. Posibles afecciones a otros servicios existentes.
2. Prestaciones complementarias
 - a. A cargo del contratista
 - b. A cargo de la MANCOMUNIDAD RIO GUADIELA.
3. Programa de actuaciones medioambientales y de eficiencia energética.
 - a. Estudio de optimización de la producción y gestión de residuos y lodos.



Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de las obras e instalaciones del Sistema de Abastecimiento de la Mancomunidad RIO GUADIELA (Cuenca)

- b. Estudio de optimización de los consumos eléctricos
- c. Estudio de optimización del consumo de reactivos